

Programas de Mediano Plazo

*Manual de Elaboración
2022-2027*



**SECRETARÍA
DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Marco jurídico

La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, por medio del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), contempla, que una vez elaborado y publicado el Plan Estatal de Desarrollo (PED), deben realizarse los programas de mediano plazo.

El artículo 7° de la mencionada Ley, señala que estos programas serán **sectoriales, regionales, especiales e institucionales**. Así mismo, el artículo 8° dota a la Secretaría de Coordinación de Gabinete con la facultad de coordinar la elaboración de los programas que derivan del PED y asegurar la congruencia entre ellos; y a las dependencias de la administración pública estatal y paraestatal, la obligatoriedad de elaborarlos.

De acuerdo con el artículo 12° de la misma Ley, los programas sectoriales e institucionales deberán **elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de tres meses posteriores al envío del PED al H. Congreso del Estado**.

Por su parte los regionales y especiales, podrán ser elaborados en cualquier fecha posterior, de acuerdo con las prioridades y necesidades del estado.

Los programas sectoriales tendrán que especificar objetivos, prioridades y políticas que deberán regir las actividades del sector de que se trate; además, estimaciones de recursos y responsabilidades de su ejecución.

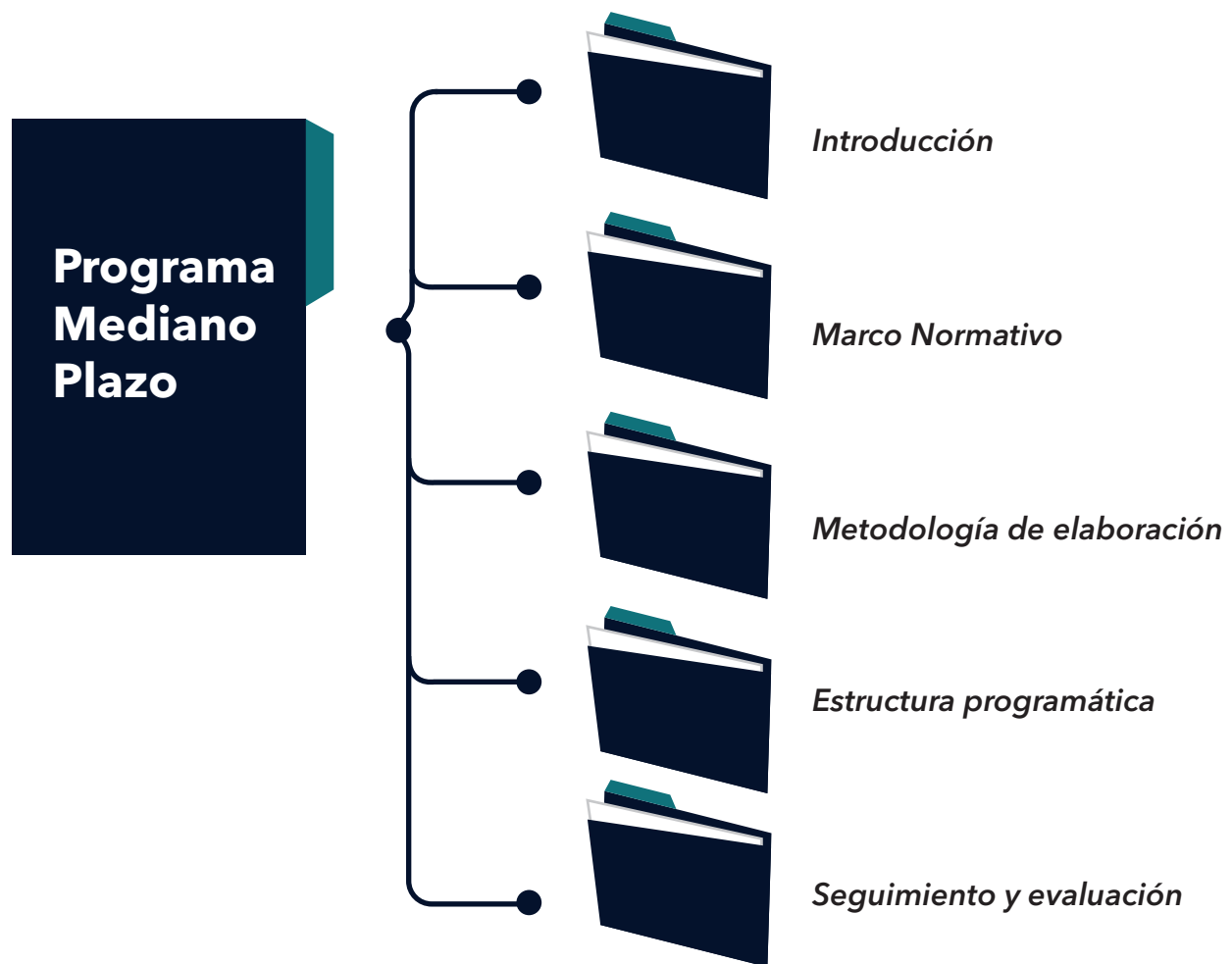


Por su parte, los programas institucionales deberán elaborarlos las entidades paraestatales, y deberán guardar congruencia no solo con el PED, sino con el programa sectorial correspondiente a su sector.

Referente a los programas regionales se realizarán cuando haya acciones prioritarias o estratégicas que afecten a dos o más municipios.

Por último, los programas especiales se sujetarán a las actividades y políticas en cuyo caso sea necesario el involucramiento de dos o más dependencias coordinadas del sector.

Estructura PMP



Estructura PMP

Introducción

En esta sección van a describir el contexto del sector en el cual se encuentran, y lo realizarán de una manera sintética y explicativa.

Es un planteamiento de **cuál es la finalidad y la importancia del programa** que se está presentando. Además, se señalará el **propósito**, es decir, deben exponer **dónde estamos y a dónde queremos llegar**. Finalmente, una síntesis del contenido del programa.



Estructura PMP

M. Normativo

Es importante que consideren toda la legislación que interviene en el funcionamiento de su dependencia, sus atribuciones y en los beneficiarios que tienen sus programas de gobierno.

Deben hacer una **búsqueda exhaustiva** de todos los estatutos, ya sean leyes, códigos, reglamentos, manuales de procedimientos, entre otros, a nivel **local, estatal, federal e internacional**.



Estructura PMP

Metodología

Aquí harán mención y explicarán los instrumentos que utilizaron para la elaboración del programa.

Es importante que, como el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 se realizó con base en la metodología de marco lógico, utilicen esa misma metodología para elaborar el programa de mediano plazo, dependiendo del nivel de planeación en el que se encuentran este tipo de programas.

NIVELES DE PLANEACIÓN

Estratégico - Plan Estatal de Desarrollo

Instrumental - Programas de Mediano Plazo

Gestión para Resultados - Programas Presupuestarios

Estructura PMP

E. Programática

Este apartado comenzará con la presentación de la misión y la visión de la dependencia. Además, se definirán **los objetivos, las estrategias y las líneas de acción** del programa.

Deben tomar en cuenta en primera instancia, los objetivos generales que están en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 con respecto a sus temas y atribuciones, ya que estos programas derivan de esos objetivos.



Estructura PMP *S. y Evaluación*

Los programas deberán contar con un sistema de seguimiento y evaluación.

El **seguimiento** es el **acompañamiento que se le hace a la operatividad** del programa, su ámbito de control son los productos (entregables: bienes y servicios) y los procesos; para este nivel podemos construir **indicadores de gestión o desempeño**, es decir, para las **estrategias y líneas de acción**.

En lo que respecta a la **evaluación**, entendida como **el logro de los objetivos**, se le establecerán indicadores de **impacto o resultados**.

¿Quién elabora?

Sectoriales

- Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación y Deporte
- Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Rural
- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Institucionales

- Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura
- Junta Central de Agua y Saneamiento
- Instituto Chihuahuense de las Mujeres
- Instituto Chihuahuense de la Juventud
- Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física
- Desarrollo Integral de la Familia
- Pensiones Civiles del Estado
- Consejo Estatal de Población

Aprobación y Publicación

De acuerdo con el artículo 18 de la **Ley de Planeación**, los programas de mediano plazo deberán ser sometidos por el **COPLADE** a la consideración y aprobación de la persona titular del Ejecutivo Estatal.

En el caso de los programas **institucionales**, primero deberá ser sometidos por el órgano de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia en la cual se encuentran sectorizados. En caso de que no estuviere agrupada a un sector específico, la aprobación corresponderá a la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

Una vez aprobados, **serán obligatorios** para las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias; posteriormente se procederá a la **publicación de ellos en el Periódico Oficial del Estado (POE)**.

Los programas de mediano plazo servirán para la integración de los **programas operativos anuales (POA)**, de los **programas presupuestarios** y del anteproyecto de **presupuesto de egresos** de cada dependencia.

Nomenclatura de Municipios

Artículo 125° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

1. Ahumada
2. Aldama
3. Allende
4. Aquiles Serdán
5. Ascensión
6. Bachíniva
7. Balleza
8. Batopilas de Manuel Gómez Morín
9. Bocoyna
10. Buenaventura
11. Camargo
12. Carichí
13. Casas Grandes
14. Coronado
15. Coyame del Sotol
16. Cuauhtémoc
17. Cusihuiriachi
18. Chihuahua
19. Chínipas
20. Delicias
21. Dr. Belisario Domínguez
22. El Tule
23. Galeana
24. Gómez Farías
25. Gran Morelos
26. Guadalupe
27. Guadalupe y Calvo
28. Guachochi
29. Guazapares
30. Guerrero
31. Hidalgo del Parral
32. Huejotitán
33. Ignacio Zaragoza
34. Janos
35. Jiménez
36. Juárez
37. Julimes
38. La Cruz
39. López
40. Madera
41. Maguarichi
42. Manuel Benavides
43. Matachí
44. Matamoros
45. Meoqui
46. Morelos
47. Moris
48. Namiquipa
49. Nonoava
50. Nuevo Casas Grandes
51. Ocampo
52. Ojinaga
53. Praxedis G. Guerrero
54. Riva Palacio
55. Rosales
56. Rosario
57. San Francisco de Borja
58. San Francisco de Conchos
59. San Francisco del Oro
60. Santa Bárbara
61. Santa Isabel
62. Satevó
63. Saucillo
64. Temósachic
65. Urique
66. Uruachi
67. Valle de Zaragoza.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos *Sí podemos*



SECRETARÍA
DE COORDINACIÓN
DE GABINETE

El uso del presente manual se encuentra protegido por los principios de confidencialidad y ética del Gobierno del Estado de Chihuahua. Queda prohibida su reproducción parcial o total.

Chihuahua, Chih.
2021